Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Trabajo, que vería con agrado considere la posibilidad de acordar con la empresa Alcalis de la Patagonia Sociedad Anónima (ALPAT S.A.) la realización de cursos de capacitación en San Antonio Oeste, a fin de satisfacer su futura demanda laboral.

Artículo 2°.- Resultará conveniente estipular dentro del convenio a firmar el compromiso de la empresa de dar prioridad a los residentes en la zona de San Antonio Oeste para cubrir sus vacantes laborales, en particular aquéllos que aprobaron los cursos mencionados en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 183/1997